



RESOLUCION EXENTA N° 015/742

MAT.: Dispone instrucción de Sumario Administrativo que indica.

LA SERENA, 21 DE ABRIL DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0008 (12.01.2011); Resolución N° 26 (04.02.2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 140 del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 16/6/2004; Informe de Gestión respecto de denuncia sobre eventual abuso sexual a menor de 14 años ocurrido en el jardín infantil “Villa Alegría”, de La Serena, los demás antecedentes tenidos a la vista, normas pertinentes y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Los hechos expuestos en el Informe de Gestión respecto de una denuncia por un posible abuso sexual infantil, elaborado por el Asistente Social, don Mauricio Vargas Barraza, profesional de la Unidad de Protección y Buen Trato Infantil de la Dirección Regional de la Junji, Región de Coquimbo, de fecha 13 de Abril de 2011, que afecta al menor Camilo Antonio Leyton Rivera, párvulo del jardín infantil “Villa Alegría”, comuna de La Serena,

2ª La naturaleza y gravedad que revisten los hechos de que da cuenta el Informe de Gestión citado en el número precedente, haciéndose necesario establecer las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren estar involucradas.

RESUELVO:

1° **INSTRÚYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** a fin de que se investiguen los hechos denunciados en el Informe de Gestión de fecha 14 de Abril de 2011, en contra de los funcionarios del jardín infantil “Villa Alegría”, comuna de La Serena, que se desempeñan en el aula a la que asiste el párvulo afectado, y que pudiesen resultar involucrados en el hecho denunciado.

2° **DESIGNASE FISCAL** a doña Paola Prat Aguirre, de cédula de identidad N° 13.648.951-8, calidad jurídica contrata, estamento Profesional, Grado 10° E.U.R., de este Servicio, quien procederá a nombrar actuario.

La Fiscal contará con el plazo de veinte días para el cumplimiento de la investigación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 135 del Estatuto Administrativo.

3° La presente resolución debe ser notificada a la F iscal por doña Carolina Contreras Hinojosa, Subdirectora de Gestión de Personas de la Dirección Regional de la Región de Coquimbo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT)



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

ILT/ CCH/ cch

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Asesora Jurídica (Fiscal)
- Oficina de Partes